



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	13714/2019
FESTES	

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA CXXXV CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE ALCOY, PARA EL AÑO 2020

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva un concurso público, en el que podrán participar todos los pintores y artistas que lo deseen, para la confección del cartel anunciador de la CXXXV Cabalgata de Reyes Magos de la Ciudad de Alcoy.

Artículo 2.- Bases y convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones), las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (en adelante *Ordenanza General*), cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24-11-2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº20, de 30 de enero de 2015.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local (base 25.1.1 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019), respetando los requisitos del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- Importe, financiación, pago y justificación.

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria "Premio Cartel Navidad", número 04370.33810.48210, con la Retención de Crédito n.º 920190007988, por un importe de 1.100 €.

Se concederá un único premio de MIL CIEN EUROS (1.100 €) para el mejor cartel. De dicho importe se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda. El pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no cumpla con los requisitos expuestos el artículo 16 de la *Ordenanza General*. El Ayuntamiento de Alcoy adquiere el cartel ganador mediante el pago del premio.



Ajuntament d'Alcoi

Como justificación de la subvención se entiende la obligación del autor a entregar la reproducción de su obra original siguiendo las directrices marcadas en el artículo 7 de esta convocatoria, para ser fijado en la fachada de la Casa Consistorial de Alcoy, el **día 1 de diciembre de 2019**.

El autor o autores premiados otorgan, al Ayuntamiento de Alcoy, la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *online* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los Beneficiarios

Podrán participar en el concurso todos aquellos pintores y artistas que lo deseen, siempre que no incurran en alguna de las causas de prohibición que regula el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 3 y 4 de la *Ordenanza General*.

Los artistas podrán ejecutar sus obras con libertad de procedimiento y color, ajustándose al tema, que se indica a continuación, y de manera que no ofrezca dificultades su reproducción en offset por lo que se excluyen las tintas color oro y plata.

La técnica empleada en la realización del boceto deberá garantizar la reproducción al tamaño 1'30 x 1'82 metros.

El tema se referirá, única y exclusivamente, a la Cabalgata de Reyes Magos de Alcoy y tendrá por objeto la confección de un Cartel anunciador de la misma, cuyas medidas serán de 50 cm de base x 70 cm de altura, sin margen en blanco, y figurará el escudo de Alcoy en la parte del cartel que el autor estime.

Los trabajos irán montados sobre un soporte rígido o un tablero de madera de iguales dimensiones al boceto y figurará la siguiente inscripción **CXXXV CAVALCADA REIS D'ORIENT 2020 – ALCOI, D'INTERÉS TURÍSTIC NACIONAL**.

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.



Ajuntament d'Alcoi

Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán en el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Alcoy, en la calle Sant Llorenç número 6 de Alcoy, CP 03801, en horario de 11:00 a 14:00 h, desde el **lunes día 28 de octubre hasta el lunes día 4 de noviembre de 2019** (ambos inclusive).

En el momento de la entrega de los trabajos, se hará entrega al interesado de un recibo en el que constará el día y hora, así como el título y el lema de la obra presentada.

En el caso de remitir los trabajos mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar al Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Alcoy vía fax (965537170) o correo electrónico (festes@alcoi.org) el justificante acreditativo de haber realizado el envío dentro del plazo establecido para presentar los trabajos.

Los trabajos deberán ir acompañados por los documentos e informaciones determinados en esta convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la *Ordenanza General* y el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6.- Documentación e informaciones a acompañar en la solicitud de inscripción.

Los interesados en participar en el concurso, deberán presentar sus trabajos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las obras se presentarán cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de las mismas, y permanecerán así hasta el momento de reunirse el Jurado.
2. Al dorso de cada obra figurará su TÍTULO y un LEMA que será común para todas las obras del mismo autor.
3. Pegado al dorso de las obras deberán presentar un sobre cerrado que en la parte exterior se indicará el LEMA y en su interior se acompañará la DECLARACIÓN RESPONSABLE del autor, según **Anexo I** de esta convocatoria, en la que manifieste que:
 - a) no se encuentra incurso en ninguna de las causas que impidan la obtención de subvenciones a la que se refiere la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b) se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Artículo 7.- Comisión y criterios de valoración

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, se designará por resolución de Alcaldía y estará formado por cinco miembros cualificados, con derecho a voz y voto y decisión inapelable, y estará presidido por la Concejala Delegada de Fiestas y asistida por una persona funcionaria del Ayuntamiento de Alcoi que actuará como Secretaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la *Ordenanza General*, cada miembro del Jurado Calificador puntuará cada una de las obras presentadas a concurso, hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremación:

- 1 Originalidad, diseño y estética ----- De 0 a 5 puntos
- 2 Técnica ----- De 0 a 5 puntos
- 3 Composición ----- De 0 a 5 puntos
- 4 Rotulación ----- De 0 a 5 puntos

El Jurado podrá declarar desierto el concurso o, en su caso, otorgar menciones especiales si lo estimara conveniente.

No se concederá más que un premio y la obra elegida quedará en propiedad del Ayuntamiento de Alcoi, que podrá editarla para los fines publicitarios que considere oportunos.

El premio obligará al autor a reproducir su original sobre tablero o soporte rígido, en el tamaño 1'30 x 1'82 metros, para ser fijado en la fachada de la Casa Consistorial de Alcoi, a las **20:00 h del día 1 de diciembre de 2019**. En la reproducción del original, dentro de las medidas 1,30 x 1,82 m, se deberá respetar un margen de 2 cm alrededor del tablero, que quedará oculto cuando se coloque en el marco, evitando de esta forma que aparezcan en la misma rasgos de la pintura que resulten esenciales, así como fechas y letras.

Artículo 8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución.

Dada la especialidad de esta convocatoria, el órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en artículo 13.4 de la *Ordenanza General* y en el artículo 7 de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá a las **20:00 h del jueves 7 de noviembre de 2019**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el fin de proceder a la valoración de las obras presentadas a concurso y emitir el fallo resolutorio del mismo.



El fallo del Jurado se dará a conocer al ganador del concurso acto seguido y vía telefónica, elevando su propuesta al órgano competente para la concesión del premio, notificándose por escrito al interesado, todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado 6 *Resolución* del artículo 13 de la *Ordenanza General*.

El órgano competente para la concesión del premio, según lo dispuesto en el apartado 1. de la base 25.1.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto, es el Alcalde sin perjuicio de las delegaciones acordadas (actualmente esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Asimismo, al tratarse de un concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, el fallo se publicará en el tablón de anuncios o en la propia página web del Ayuntamiento de Alcoy y en medios de comunicación de la ciudad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 13 de la *Ordenanza General* y en el apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9.- Recursos

Contra la resolución del procedimiento de concesión del premio de este concurso, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 10.- Exposición y retirada de las obras no premiadas.

De las obras presentadas a concurso, el Jurado podrá realizar una selección previa con las que, se montará una exposición en el espacio Ágora de Alcoy, sito en la Plaza de Ramón y Cajal nº 6, del 2 al 27 de diciembre de 2019, en el horario de apertura del Ágora (de lunes a viernes, de 17 a 20 h).

Las obras presentadas al concurso, excepto la premiada, podrán ser retiradas del Departamento de Fiestas a partir del miércoles día 8 de enero de 2020 y durante el plazo de dos meses a partir de dicha fecha, previa presentación del resguardo entregado a los participantes en su día y/o DNI del autor, quedando a disposición y propiedad del Ayuntamiento las obras que no hayan sido retiradas una vez transcurrido dicho plazo.



Ajuntament d'Alcoi

El Ayuntamiento no se hace responsable de los desperfectos o daños que, fortuitamente, pudieran ocasionarse en las obras presentadas.

Artículo 11.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Alcoy ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Alcoy.



Ajuntament d'Alcoi

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI/Tarjeta residencia:	Validez hasta:
Domicilio:	núm.:
Localidad y provincia:	C.P.:
Correo electrónico:	Teléfono:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no se encuentra incurso/a en ninguna de las causas que impidan la obtención de subvenciones a la que se refiere la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que firma en _____, a ____ de _____ de 2019

Adjuntar fotocopia DNI/Tarjeta de residencia